



Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20MP-01857-00, e Informe N° 015-2020/OESA-HHV, solicita conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; que establece derechos obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; y con Decreto Supremo N° 014-2017-NINAM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que prueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de apoyo y Centros de Investigación", tiene como finalidad: "Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen ", del mismo modo la citada norma señala en su numeral 5.2 que el responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 082-DG/HHV-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la Conformación del Comité de Residuos Sólidos de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, el literal i) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental: "Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos";

Que, con documento de visto la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita a la Dirección General, la Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Hospital Hermilio Valdizan y Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020; el que estará conformada por los siguientes profesionales:

Mg. Noemí Paz Flores Representante de la Dirección General	Presidente
Mg. Pablo Edgar Ruiz Pozo Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Lic. Carmen Isabel Yallico Castañeda Jefa de la Oficina de Logística	Miembro
Sr. Víctor Raúl Tello Aliaga Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Tec. Lourdes Carolina Huertas Ramírez Representante de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
C.D. Úrsula Margarita Gutiérrez Samaniego Representante del Servicio de Odontología	Miembro
Sr. Luis Fernando Mestre Rojas Representante del Servicio de Laboratorio	Miembro
Q.F. Freddy Álvarez Estrella Representante del Servicio de Farmacia	Miembro
Lic. Rosa Bertha Vila Pizarro Representante del Centro de Rehabilitación de Ñaña	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 082-DG/HHV-2019, de fecha 28 de febrero del 2019.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"


Dra. Rosa Ila Casanova Solimano
Directora Adjunta de la Dirección General
CMP 12757 RNE 4327

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OAJ.
OIC.EPID.
OSGM.
INTEGRANTES.
INFORMÁTICA.